

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, modificadas mediante instrumento diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de brindar claridad y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, respecto del procedimiento para el otorgamiento de apoyos para hacerlo más ágil y expedito, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Primero.- Se reforman las fracciones VII y VIII de la Regla 3, la Regla 12, el primer párrafo de la Regla 13, la Regla 16, la Regla 17, y se adiciona un último párrafo a la Regla 21 y la Regla 38, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación, para quedar como sigue:

“3. ...

I. a VI. ...

VII. CONVOCATORIAS: Son aquellas que emite el INADEM, con el visto bueno de la SE, para participar en la presentación de PROYECTOS u obtención de APOYOS, y en las que se establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;

VIII. COMITÉ ESTATAL: Es el Órgano constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, un representante del sector empresarial y un representante del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), o su equivalente, integrante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología (REDNACECYT).

IX a XXVI. ...

12. Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO PYME, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones externas, los acuerdos y Actas de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, así como el cierre de PROYECTOS, se realizarán exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo.

La difusión y promoción del FONDO PYME se realizará entre otros mecanismos, a través de la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, www.inadem.gob.mx, diversos medios de comunicación impresos, telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como de eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Todas las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere serán de carácter público y podrán ser consultadas en todo momento a través de las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, todos los documentos electrónicos que se generen en el SISTEMA EMPRENDEDOR, que requieran la firma del representante legal del ORGANISMO INTERMEDIO, de los BENEFICIARIOS, de los servidores públicos de la SE o de cualquier otra persona involucrada en el proceso para la entrega de los APOYOS del FONDO PYME, serán suscritos por medio de la Firma Electrónica avanzada. La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) será emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

13. Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM, además de contar con la autorización del Secretario de Economía, deberán contar, como mínimo, con lo siguiente:

I. a XV. ...

...

16. La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en las diferentes CONVOCATORIAS, se efectuará a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

El promedio de las calificaciones asignadas por los evaluadores de viabilidad técnica, financiera y de negocios será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los proyectos que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a la evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Cuando un PROYECTO reprueba la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado. La Dirección General que haya emitido la Convocatoria informará al solicitante a través del SISTEMA, que su proyecto fue rechazado por incumplimiento de las Reglas de Operación. Si el PROYECTO aprueba la evaluación normativa, podrá ser enviado a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación de cada uno de los evaluadores que revisarán el PROYECTO.

Si el proyecto es aprobado pasará a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación.

El promedio de las calificaciones asignadas será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los proyectos que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Aquellos que se encuentren por debajo de dicha calificación promedio serán rechazados y el Director General que haya emitido la CONVOCATORIA correspondiente se los hará saber a través del SISTEMA EMPRENDEDOR.

Las evaluaciones emitidas por los evaluadores contarán como un 50% para la calificación final del PROYECTO; el otro 50% corresponderá a la calificación que emita el CONSEJO DIRECTIVO.

Se solicitará a cada beneficiario la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica, en aquellos proyectos con una calificación superior a 70 puntos, debiendo exhibirla en un término de 4 días hábiles, contados a partir de la notificación que para tal efecto se le haga a través del SISTEMA EMPRENDEDOR, para su entrega vía electrónica. En caso de no entregar la documentación en tiempo y forma no será turnada para evaluación del CONSEJO DIRECTIVO y por lo tanto el PROYECTO no será considerado para su calificación.

La solicitud de documentos jurídicos no implica necesariamente la aprobación del proyecto por parte del CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán su voto sobre cada uno de los proyectos sometidos a su consideración. La máxima calificación promedio que podrá obtener un proyecto será de 100 puntos. Una vez que se tenga la calificación promedio de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO, el sistema promediará dicha calificación con la emitida por los EVALUADORES ESPECIALIZADOS para obtener un promedio único.

Los proyectos con calificación superior a 75 puntos de un máximo de 100 puntos podrán ser aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO. El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

Una vez aprobados los proyectos por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDEDOR, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

17. Tratándose de PROYECTOS de carácter estatal, considerados así por contar con aportación de los Gobiernos Estatales, éstos deberán ser calificados por un COMITÉ ESTATAL.

Los miembros del COMITÉ ESTATAL asignarán calificaciones a cada uno de los PROYECTOS de carácter estatal de conformidad con su viabilidad técnica, financiera y de negocios. El promedio de las calificaciones asignadas por los miembros del COMITÉ ESTATAL, serán las que se utilizarán para jerarquizar los PROYECTOS, dicha evaluación tendrá un valor del 30% del porcentaje total. La máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto en esta fase será de 100 puntos.

Posteriormente, los PROYECTOS de carácter estatal con promedio de 70 puntos serán calificados por los evaluadores del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES ESPECIALIZADOS, representando dicha revisión el 30% de la calificación total del proyecto. En esta fase la máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto será de 100 puntos.

Cuando el promedio de las calificaciones otorgadas al proyecto por el Comité Estatal y por los evaluadores sea superior a 75 puntos de un máximo de 100, el proyecto pasará a consideración del CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán una calificación sobre cada uno de los proyectos de carácter estatal sometidos a su consideración. Las calificaciones emitidas por el CONSEJO DIRECTIVO sobre un proyecto se promediarán y, si éste es superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos, contarán como un 40% para la calificación final.

21. ...

...

...

I. y II. ...

Los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de los APOYOS podrán ser firmados por el Presidente del INADEM y los Directores Generales del INADEM.

38. La interpretación, para efectos administrativos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN estará a cargo del INADEM."

Segundo.- Se modifican los anexos "A", "B", "B-1", "B-3", "C", "E", "F", "G", e "I" de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, y su modificación, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

Tercero.- Se modifica el Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación, respecto de los modelos de convocatoria siguientes, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, modalidades 1.1 Desarrollo de Proveedores, 1.2 Competitividad Regional, 1.3 Reactivación Económica, y 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria;
- b) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, modalidades, 2.2 Creación, Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación de la Red para Mover a México, 2.3 Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas de la Red para Mover a México, 2.5 Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales, 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación;
- c) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, modalidades 3.1 Asesoría para el Acceso al Financiamiento, 3.2 Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, 3.3 Impulso a Emprendedores y Empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto, se adiciona 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, y
- d) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, 4.2 Formación de Capacidades, 4.3 Otorgamiento de Apoyos para el Desarrollo y Adquisición de Franquicias, 4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales, 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable.

Tercero.- Se suprimen, el Anexo B-2 Solicitud de Apoyo Especial para el Acceso a TICS, y del Anexo H, el modelo de convocatoria previsto en la Categoría II, modalidad 2.7 Bonos al Ingenio, Innovación e Inventiva para Emprendedores y Microempresas, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO A

CATEGORÍAS, MODALIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

POBLACIÓN OBJETIVO

- I. Emprendedores;
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas;
- III. Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y
- IV. Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

CATEGORÍAS

I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.1	Desarrollo de Proveedores.	a).- PYMES b).- Grandes empresas	a).- Medianas y grandes empresas	Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros			Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)*	
1.	Capacitación			50%
2.	Consultoría			50%
3.	Certificaciones			60%
4.	Diseño e innovación			60%
5.	Transferencia de tecnología			60%
6.	Corrida piloto (primera prueba de producción)			30%
7.	Equipamiento			30%**
8.	Infraestructura productiva			30%***
9.	Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)			50%
10.	Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)			50%
11.	Pago de registros, marcas y patentes			50%
* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.				
** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.				
*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.				

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.2	Competitividad Regional.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- MIPYMES c).- Grandes empresas d).- La AMSDE	Impulsar la competitividad de las regiones a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo y la articulación empresarial, mediante el desarrollo de proyectos en las siguientes submodalidades: a. Proyectos productivos integrales (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo) b. Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo) c. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), que incluyen al menos 3 rubros de apoyo.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
	Rubros	Proyectos productivos integrales* (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos de articulación estratégica e infraestructura* (Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)****	Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES* (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
	1. Capacitación especializada	50%	60%	50%
	2. Consultoría (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros)	50%	50%	50%
	3. Certificaciones	50%	50%	50%
	4. Diseño e innovación	60%	60%	60%
	5. Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
	6. Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%	50%	50%
	7. Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	N/A	60%	50%
	8. Infraestructura productiva	30%** ***	35%** ***	30%** ***

9. Equipamiento	30%**	35%**	30%**
10. Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%	50%	50%
11. Pago de registros, marcas y patentes	50%	50%	50%
<p>* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.</p> <p>** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.</p> <p>*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.</p> <p>**** En el caso de proyectos de carácter multiestatal presentados por la AMSDE, el monto de apoyo se podrá considerar por Entidad Federativa, sin que el total solicitado al fondo exceda 40 millones de pesos.</p>			

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.3	Reactivación Económica.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- MIPYMES c).- Grandes empresas d).- La AMSDE	Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos 2. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Proyectos productivos integrales* (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)		Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad* (Hasta 10 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
1. Capacitación especializada		60%		60%
2. Consultoría		50%		50%
3. Certificaciones		70%		70%
4. Diseño e innovación		70%		70%
5. Transferencia de tecnología		70%		70%
6. Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)		60%		60%
7. Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)		N/A		70%
8. Infraestructura productiva		40% ** ***		40% ** ***
9. Equipamiento		40% **		40% **
10. Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)		60%		60%
11. Pago de registros, marcas y patentes (incluido los gastos relacionados con la creación de las empresas)		70%		70%
<p>* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.</p> <p>** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.</p> <p>*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.</p>				

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.4	Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- Grandes empresas c).- Organizaciones privadas especializadas	Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos integrales 2. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Proyectos productivos integrales (Hasta 3 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
1. Capacitación especializada	80%	80%
2. Consultoría	80%	80%
3. Certificaciones	80%	80%
4. Diseño e innovación	80%	80%
5. Transferencia de tecnología	80%	80%
6. Movilidad (Viáticos y pasajes)	80%	80%
7. Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
8. Integración de grupos de gestión (Personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	80%	80%
9. Infraestructura productiva	50%	50%
10. Equipamiento	50%	50%
11. Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	80%	80%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.5	Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.	a).- Gobiernos estatales y municipales	a).- Gobiernos estatales, gobiernos municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)	Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como mediante el desarrollo de diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
1. Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
2. Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
3. Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y Servicios.	3,600,000	80%
4. Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
5. Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
6. Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
7. Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
8. Implementación de un Sistema de Evaluación de Impacto Regulatorio en el ámbito estatal (ex ante o ex post).	4,000,000	80%
9. Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
10. Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%
11. Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con más de 1 millón de habitantes.	2,400,000	80%
12. Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de habitantes).	1,200,000	90%

13. Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%
14. Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%
15. Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte Doing Business en México, para aquellos municipios que evalúe el estudio.	2,000,000	75%
16. Proyectos transversales de mejora regulatoria*	10,000,000	90%
* El beneficio directo deberá ser para al menos 5 entidades federativas.		

II. Programas de Desarrollo Empresarial

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.1	Creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Organismos Intermedios: Gobiernos de los Estados	Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	
1.	Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%	
2.	Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%	
3.	Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%	

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.2	Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación	a).- Incubadoras básicas y de alto impacto reconocidas b).- Incubadoras en transición c).- Emprendedores	a).- Incubadoras básicas y de alto impacto reconocidas b).- Incubadoras en transición c).- Emprendedores	Apoyar la generación de empresas, competitivas e innovadoras a través del fortalecimiento de incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo	
a) Incubadoras básicas	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 2 millones de pesos por incubadora)
1. Capacitación y consultoría para la creación de empresas	50%
2. Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%
b) Incubadoras de alto impacto	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 8 millones de pesos por incubadora)
1. Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	70%
2. Equipamiento	30%
3. Infraestructura	30%
4. Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%
c) Incubadoras en transición	
Rubro	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por incubadora y por única vez)
1. Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	80%
d) Esquemas no tradicionales de incubación	
Rubro	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por empresa creada)
1. Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.3	Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas	a).- PYMES b).- Aceleradoras de empresas	a).- PYMES b).- Organizaciones que desean crear una aceleradora de empresas	Apoyar a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración así como la creación de aceleradoras de empresas.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
	Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	
	1. Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%	
	2. Infraestructura para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%	
	3. Consultoría para Aceleración Nacional	\$400,000 por empresa	60%	
	4. Consultoría para Aceleración Internacional	\$800,000 por empresa	60%	

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.4	Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Organismos Intermedios: Gobiernos estatales y municipales, Cámaras y Asociaciones Civiles Especializadas	Fomentar los encadenamientos productivos de emprendedores y MIPYMES en sectores estratégicos a través de la realización de eventos, así como el fomento a la cultura y espíritu emprendedor y empoderamiento de la mujer empresaria
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
	Rubros		Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 1 millón de pesos por evento)	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 pesos por evento)
	1. Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES		60%	N/A
	2. Eventos para el fomento de encadenamientos productivos		60%	N/A
	3. Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a Emprendedores		N/A	60%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.5	Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales	a).- Emprendedores	a).- Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Municipales, Instituciones Educativas	a) Apoyar el diseño y la realización de campañas de promoción para fomentar la cultura emprendedora b) Diseño y realización de talleres de sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres o implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras en la población. c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras en la población

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo
1. Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40%	8,000,000 pesos
2. Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70%	30,000 pesos (Taller para un mínimo de 20 personas)
3. Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras	50%	150,000 pesos

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.6	Fomento a las iniciativas de innovación	a).- PYMES	a).- PYMES b).- Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas	Canalizar apoyos para impulsar la innovación en las pequeñas y medianas empresas, el registro de patentes, así como posicionar las innovaciones en el mercado para incrementar su competitividad

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Innovación orientada al desarrollo de la empresa	5,000,000 pesos por proyecto	50%
	Adicionalmente hasta 1,000,000 pesos por empresa en el caso de grupos de empresas (hasta 5 empresas)	30%
2. Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador	150,000 pesos por empresa	50%
3. Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales	150,000 pesos por empresa	50%

III. Programas de Emprendedores y Financiamiento

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.1	Asesoría para el Acceso al Financiamiento.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Para el caso de los talleres: Organismos Intermedios (Gobiernos de los Estados, instituciones Financieras y Universidades) c).- Para el caso de los diagnósticos: Organismos Intermedios (Redes Estatales de Asesoría Financiera promovidas por la SEDECO o equivalente y Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales)	Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento y generar una cultura financiera en las MIPyMEs.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo
1. Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera para MIPyMEs y Consultores.	60% del costo total de los talleres sin superar los \$150,000.00
2. Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto, administración de riesgos, administración de cartera	40% del costo total de los talleres sin superar \$500,000.00
3. Diagnóstico financiero: Apoyo para la contratación de servicios especializados con el fin de detectar las necesidades de financiamiento de las MIPyMEs.	<p>a) Microempresa: Se apoyará el 90% del costo total del servicio sin superar \$10,000.00 por empresa.</p> <p>b) Pequeñas: Se apoyará el 70% del costo total del servicio sin superar \$25,000.00 por empresa.</p> <p>c) Medianas: Se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$50,000.00 por empresa.</p> <p>d) Para el caso de las Redes Estatales de Asesoría Financiera, se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$1,500,000.00. El apoyo máximo por empresa se deberá apegar a los parámetros establecidos en los incisos a, b y c.</p>

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.2	Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Gobiernos de los Estados c).- Clubes de Inversionistas, Instituciones Financieras, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Incubadoras, Parques Tecnológicos, Sociedades Anónimas de Promotora de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales	Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (<i>fund managers</i>) y promover el acceso a estos vehículos.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Porcentaje máximo de apoyo		
A.	Desarrollo de gestores (<i>fund managers</i>) de fondos de capital	70% del costo total del curso sin superar \$250,000.00 pesos.		
B.	Capacitación en los procesos de inversión de capital para inversionistas, emprendedores y MIPYMES	50% del costo total del curso sin superar \$150,000.00 pesos.		
C.	Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	49% del capital total del fondo sin superar \$50,000,000 de pesos (Capital para invertir mínimo uno a uno).		

D.	Apoyo para gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	50% de los gastos totales de constitución sin superar \$850,000 pesos.
E.	Apoyo para gastos de auditoría y formalización de la inversión de nuevas empresas (estudio financiero, técnico y legal).	50% de los gastos totales sin superar \$100,000 pesos.
F.	Diagnóstico Financiero para empresas de reciente creación "start up"	70% del costo total del proyecto sin superar \$25,000.00 pesos.

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.3	Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Emprendedores y MIPYMES con proyectos de emprendimiento de alto impacto	Apoyar a emprendedores y MIPyMEs que cuenten con proyectos de alto impacto, a fin de lograr la vinculación de dichos proyectos a vehículos de inversión o esquemas de financiamiento que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros			Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 de pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start up")	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 de pesos por empresa para escalamiento)
1.	Certificaciones y capacitación especializada		80%	70%
2.	Servicios Profesionales especializados para: estructura financiera, plan de negocios, metodología de escalamiento, estudio de mercado, recursos humanos y gobierno corporativo		60%	50%
3.	Software y aplicaciones avanzadas		60%	50%
4.	Activos fijos (no inmobiliarios)		30%	20%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.4	Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, o Intermediarios Financieros Especializados con participación accionaria Estatal mayoritaria	Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de financiamiento a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros			Monto y Porcentaje máximo de apoyo	
1.	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades		50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00	
2.	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito		50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00	
3.	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo		50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00	

IV. Programas para MIPYMES**Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo**

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.2	Formación de Capacidades.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Cámaras y confederaciones empresariales y Fideicomisos públicos federales relacionados con el sector turismo	Apoyar a las MIPYMES para elevar sus capacidades empresariales a través de apoyos integrales que aumenten su productividad y competitividad
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
1.	Mercadotecnia	60%	50%	40%
2.	Diseño y empaque de producto	60%	50%	40%
3.	Mejora de procesos, servicios y logística	60%	50%	40%
4.	Sistema de gestión de la calidad	60%	50%	40%
5.	Ventas y Servicio a clientes	60%	50%	40%
6.	Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	60%	50%	40%
		Tratándose de proyectos con metodologías aprobadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, se considerará hasta un 10% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 70% para micro empresas, 60% para pequeñas y 50% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.3	Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias	a).- Micro y Pequeñas empresas	a).- Micro y Pequeñas empresas	Apoyar a las micro y pequeñas empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros			Monto máximo de apoyo (hasta 90 mil pesos por empresa)	
1.	Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias		15 mil pesos por empleo generado equivalente al 90% del apoyo	

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.4	Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Gobiernos Estatales y Municipales c).- Organismos y Asociaciones Empresariales especializadas en encadenamientos productivos o comercio exterior	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado internacional a través de empresas globales establecidas en territorio nacional o empresas globales con intención de establecerse en México, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 200,000 pesos por empresa).		
1.	Capacitación, consultoría y asistencia técnica para articularse a cadenas productivas de exportación.	60%		
2.	Asistencia legal y administrativa para propiciar el encadenamiento productivo internacional.	70%		
3.	Diseño e imagen del producto y/o servicio.	70%		
4.	Envío de muestras en territorio nacional e internacional	50%		

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.5	Desarrollo de la oferta exportable	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Gobiernos estatales c).- Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)		
1.	Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%		
2.	Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%		
3.	Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%		
4.	Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%		

III. Datos generales del proyecto										
10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)										
11) Cobertura geográfica (Seleccione...)										
Nacional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>	Otras que determinen las Unidades Administrativas del Instituto				<input type="checkbox"/>
Especificar Estados: _____										
12) En caso de eventos de Promoción, exposiciones o encuentros de negocio deberá registrar la ubicación del evento a realizar						Seleccionar...				
Calle										
Número Exterior				Número Interior						
Colonia						Código Postal				
Estado		Municipio o Delegación		Localidad						
Entre las vialidades										
Vialidad 1										
Vialidad 2										
Vialidad Posterior										
Descripción de la ubicación										
13) Resumen ejecutivo del proyecto										
Objetivo(s)										
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)										
Calendario (Especificar número de meses de duración del proyecto)										

IV. Metas del Proyecto										
14) Especificar las metas que generará el proyecto (las que apliquen)										
a) Empresas beneficiadas (Indique el número estimado)					b) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado)					
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total		Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
e) Atención a emprendedores (Indique el número estimado)										

V. Participantes en el financiamiento del Proyecto
15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias

Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

16) Otras Aportaciones, indique si desea que le sean reconocidas aportaciones anteriores o en especie para la ejecución del proyecto.		
a) Aportaciones en Especie (bienes muebles e inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción
b) Aportaciones Anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción

VI. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
17) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
<p>Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para otorgamiento de apoyos del Fondo PYME; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo.</p>	
Protección de Datos Personales	
<p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

II. Datos generales del proyecto	
8) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	
9) Resumen ejecutivo del proyecto	
Objetivo(s)	
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)	

III. Metas del Proyecto
10) Especificar las metas que generará el proyecto
(Indicar el impacto o los beneficios directos o indirectos que resultarán del apoyo)

IV. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
11) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
<p>Como beneficiario, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para otorgamiento de apoyos del Fondo PYME; en consecuencia manifiesto a nombre propio, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo</p>	
<p>Protección de Datos Personales</p> <p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del beneficiario

III. Datos generales del proyecto				
10) Justificación de las necesidades de la empresa (describa la motivación que tiene la empresa de utilizar los servicios que requiere contratar)				
11) Empleos formales (registrados en el IMSS)			Sector o actividad del negocio	Seleccionar....
Número de empleados		Hombres		Mujeres
12) Paquete y/o Servicio Seleccionado		Seleccionar...		
Proveedor que prestará el servicio				
Costo total del servicio			Apoyo FONDOPYME	
Otras aportaciones			Recursos aportados por el empresario	
Monto de ventas actuales			Monto requerido de financiamiento	

Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para otorgamiento de apoyos del Fondo PYME; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo.

Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma

ANEXO C**ANEXO C****MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, DE ADHESIÓN Y DE ASIGNACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN ADELANTE EL "INADEM"; POR LA OTRA EL <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, La Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

- 1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6. En los términos de los numerales 7 párrafo segundo, 8, 18, 21 y 23 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número _____.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO” QUE:

- 2.1 Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.
- 2.2 Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3 El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.5 Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO PyME”.
- 2.6 Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4 y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del “INADEM”, en los artículos 7, 8, 18, 21 y 23 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “ORGANISMO INTERMEDIO”, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación _____, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización y cuyo fin es entre otros, el desarrollo de las “MIPYMES”.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del “PROYECTO”, se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, establecen conjuntamente que el “INADEM” y el “ORGANISMO INTERMEDIO” ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor <<número de MIPYMES a beneficiar>> “MIPYMES”, a través de apoyos directos y con sujeción a las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el “INADEM” y el “ORGANISMO INTERMEDIO”, se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El “INADEM”, aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las “Reglas de Operación del FONDO PyME” por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el “ORGANISMO INTERMEDIO” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el “INADEM”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “ORGANISMO INTERMEDIO” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “INADEM”, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “ORGANISMO INTERMEDIO”, conforme al “PROYECTO” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “FONDO PyME”.

El “ORGANISMO INTERMEDIO” se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “PROYECTO” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del “INADEM”, el “ORGANISMO INTERMEDIO” se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el “INADEM”, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el “INADEM”, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del “ORGANISMO INTERMEDIO”, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 23 y 26 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “ORGANISMO INTERMEDIO” ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del “PROYECTO” referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL “INADEM”

SÉPTIMA.- El “INADEM” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del “ORGANISMO INTERMEDIO” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al “ORGANISMO INTERMEDIO” cuando éste se la solicite;

- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la Cláusula Sexta, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de "MIPYMES" beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del "FONDO PyME" y la participación del "INADEM" insertando la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En su caso, el "ORGANISMO INTERMEDIO" tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO PyME" y entregarlo a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM", como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que el "ORGANISMO INTERMEDIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DÉCIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PYME" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de ____ de 2013.

POR EL "INADEM"

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO"

EL PRESIDENTE

EL <<CARGO>>

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

<<NOMBRE>>

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN LO SUCESIVO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR; POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> EN REPRESENTACIÓN DE <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía así como el numeral 1o. del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM".
- 1.2. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia publicó el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las "Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013", en lo sucesivo "Reglas de Operación del FONDO PyME".
- 1.3. En términos de las disposiciones de los artículos 7, 20, 21, 23 y 24 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del Fondo, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de identificación de proyecto <<número de proyecto>>.
- 1.4. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.5. Señala como domicilio legal el ubicado en <<señalar domicilio donde se encuentre ubicado el INADEM>>.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

- 2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<nombre del Estado>> con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 2.2. Con fecha <<día, mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2013, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.
- 2.3. El C. <<nombre del Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente>>, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculte al SEDECO a suscribir>> suscribe el presente convenio en representación del gobierno del estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, Código Postal <<número del Código Postal>>.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 3.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.
- 3.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 3.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- 3.4. Manifiesta a por conducto de su representante legal que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento.
- 3.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 3.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al "ORGANISMO INTERMEDIO", para la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, aprobado por el Consejo Directivo del "FONDO PyME" y cuyo contenido se describe en la Solicitud de Apoyo con número de identificación <<número de proyecto>>, en lo sucesivo denominado el "PROYECTO" y que es agregada como Anexo Único de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en los artículos 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo, se otorgarán al "ORGANISMO INTERMEDIO", recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número, derivada de la suma de la aportación del "INADEM" y del Gobierno del Estado>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación del "INADEM" de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", destinando un total de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) <<cantidad derivada de la suma de la aportación de recursos de otros aportantes distintos a la Secretaría y al Gobierno del Estado>>.

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control del "INADEM", los Órganos Estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las unidades administrativas del "INADEM" o el Comité Estatal, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SÉPTIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total del proyecto aprobado por el "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso que, el "ORGANISMO INTERMEDIO", no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA PRIMERA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" estará a cargo del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

POR EL "INADEM"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

POR LA "SEDECO" EL TITULAR

POR EL "ORGANISMO
INTERMEDIO" EL <<CARGO DEL
REPRESENTANTE LEGAL>>

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

<<NOMBRE DEL SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO O SU
EQUIVALENTE>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL>>

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM" REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SÓLO EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FONDO PyME".

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, La Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FONDO PyME".
- 1.7. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.8. En los términos de los numerales 7 párrafo segundo, 8, 18, 21 y 23 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del "FONDO PyME", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número _____.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

En el caso de las personas morales:

- 2.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del beneficiario>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica >>.

- 2.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.5. Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO PyME”.
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación o Municipio de <<nombre de la Delegación o Municipio>>.

En el caso de las personas físicas:

- 2.1. Es una persona física que cuenta con la plena capacidad y facultades para suscribir el presente convenio.
- 2.2. Su Clave Única de Registro de Población es _____.
- 2.3. Conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.4. Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO PyME”.
- 2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación o Municipio de <<nombre de la Delegación o Municipio>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO”, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado:<<nombre del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación _____, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del “PROYECTO”, se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el “INADEM” y el “BENEFICIARIO”, se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El “INADEM”, aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las “Reglas de Operación del FONDO PyME” por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el “BENEFICIARIO” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "BENEFICIARIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 23 y 26 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA CUARTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- El "INADEM" y el "BENEFICIARIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PYME" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de ____ de 2013.

POR EL "INADEM"
EL PRESIDENTE

POR EL "BENEFICIARIO"
EL <<CARGO>>

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

<<NOMBRE>>

ANEXO E

**FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
EMPRENDEDOR**

**FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**

FONDO PYME

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PYME Y DE LAS METAS Y
OBJETIVOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
TRIMESTRE	
AÑO	

I. Recursos							
1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
Total							

II. Metas										
2) Realizadas durante el trimestre										
a) Empresas beneficiadas (Indique el número)					b) Creación de nuevas empresas (Indique el número)					
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	
e) Atención a emprendedores (Indique el número)										

III. Observaciones	
3) Observaciones	
<p>Protección de Datos Personales</p> <p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa(Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

En su caso anexar listado de empresas atendidas / creadas y empleos conservados / generados en el trimestre reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

ANEXO F
FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO PYME
INFORME FINAL Y DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO PYME

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE INFORME FINAL	

I. Datos generales del proyecto			
Beneficiario / Organismo Intermedio			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Se realizaron visitas de verificación	Sí () No ()	4) Fecha de visita de verificación	
5) Fecha de depósito del recurso federal		6) Fecha de aplicación del recurso federal	
7) Objetivo General		8) Resultado final del proyecto	

II. Impacto del Proyecto									
9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)									
a) Empresas beneficiadas		b) Formación de nuevas empresas			c) Empleos favorecidos				
Tamaño	Número	Tipo	Total	Tipo	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
Micro		Micro		Conservados					
Pequeña		Pequeña		Generados					
Mediana		Mediana		Total					
Total		Total							
d) Atención a emprendedores (Indicar el número de emprendedores atendidos)									
10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:									
Porcentaje	Observaciones								
0 – 25									
26 – 50									
51 – 75									
76 – 100									

III. Recursos							
11) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							

12) Reintegro e Intereses generados						
Se generó reintegro	Sí () No ()	Monto del reintegro		Concepto		
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación		
Se generó rendimiento	Sí () No ()	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento		
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación		

13) Observaciones generales:

Protección de Datos Personales
 Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal
---------------	--

ANEXO G

CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS.

- I. La evaluación de los informes trimestrales y final así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo PyME y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
 1. En general, las obligaciones que los Beneficiarios u Organismos Intermedios asumen conforme a las Reglas de Operación del Fondo PYME, y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
 2. El contenido de la Cédula de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.
 3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.
 4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.
- II. **Ejecución y desarrollo del proyecto**
 - a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.
 - b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo PYME, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y
 - c) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
- II.a Respecto a los recursos del Fondo PyME aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
- III. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:
 - a) **Del desarrollo y ejecución del proyecto:**
 - a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
 - a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.
 - b) **Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos**
 - b.1. **Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.**
 - b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.4. Copia de modificación de obligaciones fiscales ante la SAT dentro del calendario de ejecución del proyecto.

- b.2. Empresas Atendidas según aplique,**
- b.2.1.** REPECOS: Tarjeta Tributaria indicar RFC;
 - b.2.2.** PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
 - b.2.3.** PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.
- b.3. Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:**
- b.3.1.** Recibos de nómina preferentemente membretados, o
 - b.3.2.** Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), EMA (Emisión Mensual Anticipada) o EBA (Emisión Bimestral Anticipada) o SUA (Sistema Único de Anticipación) o
 - b.3.3.** Recibo de sueldos asimilado a salarios o
 - b.3.4.** Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - b.3.5.** Contrato o recibos de honorarios, o
 - b.3.6.** En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.
 - b.3.7.** Lista de Raya. (Anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - b.3.8.** Contrato individual de trabajo.
 - b.3.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales.

Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

- c) Previo a la entrega de los apoyos del Fondo PYME, los beneficiarios directos e indirectos, así como los Organismos Intermedios, deberán comprobar que están al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del Artículo 32 D) del Código Fiscal de la Federación.**

- c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:**
- c.1.1.** Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
 - c.1.2.** Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;
 - c.1.3.** Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
 - c.1.4.** Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

c.2. Cotizaciones:

- c.2.1.** Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
- c.2.2.** No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.
- c.2.3.** En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa de la SPYME, y deberá estar fundamentado.

ANEXO H

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía; de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.1 Desarrollo de Proveedores, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

55 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

300 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)*
Capacitación	50%
Consultoría	50%
Certificaciones	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%**
Infraestructura productiva	30%** ***
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%

* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

a) Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

b) Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en las ventas	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores de servicios	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios	45 puntos
Incremento en el contenido nacional	15 puntos
Tiempo estimado para la adquisición de bienes y servicios de la empresa ancla a los proveedores	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de desarrollo de proveedores por etapa.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.
- 6) Evaluación de la competitividad de los proveedores participantes en el programa.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a MIPYMES regionales.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas proveedoras
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Reporte de incremento en ventas acompañada de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta durante la duración del proyecto de las empresas proveedoras
- Diagnósticos finales realizados por las empresas participantes que incluyan el incremento porcentual en la productividad, el incremento porcentual en las ventas y el incremento porcentual de los empleos respecto a los iniciales.
- En su caso, carta comprobante de la sustitución de importaciones emitida por la empresa ancla
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaempreendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y a Grandes Empresas cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.2 Competitividad Regional, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la competitividad de las regiones a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo y la articulación empresarial, mediante el desarrollo de proyectos en las siguientes submodalidades:

- a. Proyectos productivos integrales (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
- b. Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
- c. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), que incluyen al menos 3 rubros de apoyo.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

675 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	a) Proyectos productivos integrales* (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	b) Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura* (Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)****	c) Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES* (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	50%	60%	50%
Consultoría (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros)	50%	50%	50%
Certificaciones	50%	50%	50%
Diseño e innovación	60%	60%	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%	50%	50%

Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	N/A	60%	50%
Infraestructura productiva	30%** ***	35%** ***	30%** ***
Equipamiento	30%**	35%**	30%**
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%	50%	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%	50%	50%

* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.

**** En el caso de proyectos de carácter multiestatal presentados por la AMSDE, el monto de apoyo se podrá considerar por Entidad Federativa, sin que el total solicitado al fondo exceda 40 millones de pesos.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria.
- b) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad
Grado de innovación (proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en sus propuestas)	10 puntos	N/A
Impacto regional	20 puntos	15 puntos
Pertenencia a sector estratégico regional	15 puntos	15 puntos
Grado de articulación regional	10 puntos	10 puntos
Aportación del gobierno estatal/municipal	10 puntos	5 puntos
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	N/A
Incremento proyectado en la competitividad de las empresas participantes (ya sea en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, o disminución de costos y tiempos)	N/A	25 puntos
Número de empresas beneficiarias	N/A	10 puntos

Para proyectos de articulación estratégica

Criterios de Evaluación	Proyectos de articulación estratégica
Experiencia y resultados previos del grupo de gestión propuesto y del proponente	20 puntos
Justificación de capacidades regionales y/o fortalezas en que se basa la propuesta de articulación de la nueva agrupación sectorial	20 puntos
Pertenencia a Sector Estratégico Regional	20 puntos
Grado de articulación de la triple hélice: universidad y redes de investigación-empresa-gobierno	30 puntos
Aportación del gobierno Estatal/Municipal	10 puntos

Para proyectos de infraestructura

Criterios de Evaluación	Proyectos de infraestructura
Impacto regional	15 puntos
Grado de articulación con el ecosistema local	10 puntos
Aportación el gobierno estatal/municipal	25 puntos
Estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Número de empresas MiPyMEs beneficiarias	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta compromiso de respaldo/concurrencia estatal/municipal
- 6) Número de instituciones que respaldan la iniciativa de articulación estratégica (modalidad de articulación estratégica)
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento
- Evaluación de competitividad al inicio y final de programa, que contenga los cambios ya sea en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, o disminución de costos y tiempos.
- Reporte de resultados de la intervención de las MiPyMEs beneficiadas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Un diagnóstico final realizado por el solicitante con el porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto a los mismos valores antes del proyecto.
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Mario Sergio López Salazar

Director de Competitividad Sectorial

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: competitividad@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.3 Reactivación Económica, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de:

1. Proyectos productivos
2. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población

2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	a) Proyectos productivos integrales * (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	b) Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad * (Hasta 10 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	60%	60%
Consultoría	50%	50%
Certificaciones	70%	70%
Diseño e innovación	70%	70%
Transferencia de tecnología	70%	70%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	N/A	70%
Infraestructura productiva	40% ** ***	40% ** ***
Equipamiento	40% **	40% **
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	60%	60%
Pago de registros, marcas y patentes (incluido los gastos relacionados con la creación de las empresas)	70%	70%

* El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Que el proyecto se desarrolle en zonas económicas desfavorecidas, de acuerdo a cifras oficiales
- b) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio
- c) Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	10 puntos	10 puntos
Impacto regional	30 puntos	30 puntos
Aportación del gobierno estatal /municipal	20 puntos	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	10 puntos	N/A
Número de empresas beneficiadas	N/A	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio.
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como mediante el desarrollo de diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (2 convocatorias al año).

3.- Monto global

90 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y Servicios.	3,600,000	80%
Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico - institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico - institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
Implementación de un Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio en el ámbito Estatal (Ex ante o ex post)	4,000,000	80%

Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%
Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con más de 1 millón de habitantes.	2,400,000	80%
Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de habitantes).	1,200,000	90%
Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%
Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%
Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte <i>Doing Business en México</i> , para aquellos municipios que evalúe el estudio.	2,000,000	75%
Proyectos transversales de mejora regulatoria*	10,000,000	90%

* El beneficio directo deberá ser para al menos 5 entidades federativas.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Que el proyecto:

- a) Incida en la competitividad de la entidad federativa y/o municipal
- b) Impulse el desarrollo económico de la región
- c) Fortalezca el clima de negocios de la entidad
- d) Contribuya a la formación de capacidades en temas de gobernanza regulatoria

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Privilegiar la utilización de herramientas tecnológicas	5 puntos
Considerar la disminución de costos para los usuarios	10 puntos
Implicará una disminución de canales para resolver una situación concreta	10 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	20 puntos
Los usuarios beneficiados son: población en general o sector empresarial	20 puntos
Capacidad económica y operativa del estado o municipio para la implementación del proyecto	10 puntos
El estado o municipio cuenta con Ley de Mejora Regulatoria o su equivalente	10 puntos
La implementación del presente proyecto mejorará la posición del estado o municipio en alguna evaluación en la materia.	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Proyecto ejecutivo que contenga: Calendario de actividades, metodología y alcance del proyecto
- c) Cotizaciones de los servicios requeridos
- d) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal o estatal, según corresponda.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

- Disminución de canales para resolver una situación concreta
- Monto de la disminución de costos para los usuarios
- Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.
- Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales
- Diagnóstico final con la disminución estimada de costos para los usuarios.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Lic. Elsa Regina Ayala Gómez

Alfonso Reyes 30, piso 14

Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.

Tel. 5229 6100 Ext. 32308 e-mail: mejora@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Incubadoras Básicas y de Alto Impacto reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor, Incubadoras en Transición y a Emprendedores bajo esquemas no tradicionales de incubación a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.2 Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la generación de empresas, competitivas e innovadoras a través del fortalecimiento de incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación.

2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

355 millones 500 mil pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Incubadoras Básicas:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 2 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas	50%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%

b) Incubadoras de Alto Impacto:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 8 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	70%
Equipamiento	30%
Infraestructura	30%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%

c) Incubadoras en Transición:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por incubadora y por única vez)
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	80%

d) Esquemas no tradicionales de incubación:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por empresa creada)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Incubadoras de empresas reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
- Incubadoras de empresas registradas en fase de "Transición" por el Instituto Nacional del Emprendedor.
- Emprendedores con una iniciativa de negocio, que han identificado un esquema no tradicional para crear su empresa de alto impacto.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación			
	Incubadoras básicas	Incubadoras de alto impacto	Incubadoras en transición	Esquemas no tradicionales de incubación
Alineación con sectores estratégicos regionales*	10 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos
Grado de innovación de las iniciativas emprendedoras (progresiva, incremental, disruptiva)	10 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	15 puntos	30 puntos	5 puntos
Proyección de empresas y empleos a crear, y congruencia con el monto solicitado	20 puntos	5 puntos	N/A	25 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	20 puntos	50 puntos	10 puntos
Estrategia de comercialización para las empresas creadas.	20 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de incubación no tradicional	N/A	N/A	N/A	10 puntos

* Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo
- Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta
- Número de reconocimiento como incubadora o registro como incubadora en transición, excepto para los esquemas de incubación no tradicional
- Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales
- Cotizaciones de los servicios requeridos
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.**Para las incubadoras básicas y de alto impacto**

- Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud
- Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud
- Porcentaje de empresas creadas en incubadoras de alto impacto, orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas incubadas
- Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados
- Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas

Para las incubadoras en transición:

- Porcentaje de incubadoras en transición que lograron su autorización como incubadora básica o de alto impacto en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Para esquemas no tradicionales de incubación:

- Ventas totales de la empresa creada, sector estratégico regional en el que impacta y empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- a) Para incubadoras básicas y de alto impacto:
 - RFC de las empresas creadas
 - Comprobantes de ventas de las empresas creadas
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - Análisis de la relación de las empresas creadas con los sectores estratégicos regionales
 - Relación del gasto y comprobantes fiscales
- b) Para incubadoras en transición:
 - Resultado de la intervención
 - Relación del gasto y comprobantes fiscales
- c) Esquemas no Tradicionales de Incubación:
 - RFC de las empresas creadas
 - Comprobante de ventas de las empresas creadas
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Organizaciones que desean crear una aceleradora de empresas y a Pequeñas y Medianas Empresas para Aceleración Nacional o Internacional que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.3 Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración así como la creación de aceleradoras de empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

167 millones 160 mil pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%
Infraestructura para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%
Consultoría para Aceleración Nacional	\$400,000 por empresa	60%
Consultoría para Aceleración Internacional	\$800,000 por empresa	60%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Para creación de aceleradoras:
 - a. Ser reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor
- b) Para aceleración de empresas:
 - a. Ser una empresa con alto potencial de crecimiento. (Aumento mínimo del 20% en sus ventas y/o empleos en los últimos dos años.)
 - b. Alineación con sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Creación de Aceleradoras	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Grado de articulación con el ecosistema emprendedor estatal, nacional o internacional	30 puntos	20 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	30 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de recursos de terceros	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	20 puntos	10 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa	No aplica	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa	No aplica	10 puntos	10 puntos
Grado de innovación del modelo de negocio (progresiva, incremental, disruptiva)	15 puntos	10 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior	No aplica	No aplica	20 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales	No aplica	10 puntos	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Para creación de aceleradoras:
 - a. Solicitud de apoyo.
 - b. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.
 - c. Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - d. Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar.
 - e. Cotizaciones.
 - f. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal
- b) Para la aceleración nacional de empresas:
 - a. Solicitud de apoyo.
 - b. Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - c. Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. (Desglose de gasto que muestre la distribución del recurso donde hasta el 50% sea destinado para consultoría en una aceleradora y el resto en consultoría especializada).
 - d. Cotizaciones.
 - e. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal
- c) Para la aceleración internacional de empresas
 - a. Solicitud de apoyo.
 - b. Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - c. Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
 - d. Cotizaciones.
 - e. Plan de expansión a mercados internacionales.
 - f. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Impactos/Metas	Creación de Aceleradoras	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa	N/A	N/A	Aplica
Monto de apoyo del Fondo PYME a la aceleradora creada entre el monto de incremento en ventas de las empresas aceleradas	Aplica	N/A	N/A
Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración	Aplica	N/A	N/A

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Para creación de nuevas aceleradoras:
 - o Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - o Análisis de empresas aceleradas y su orientación a los sectores.
 - o Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - o Relación de empresas aceleradas que refleje el monto de incremento en ventas.
- Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:
 - o Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - o Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
 - o Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - o Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
 - o En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento.
 - o En su caso, solicitud de patente.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.5 Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

- a) Apoyar el diseño y la realización de campañas de promoción para fomentar la cultura emprendedora
- b) Diseño y realización de talleres de sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres o implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras en la población.
- c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras en la población

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

100 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo
Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40%	8,000,000 pesos
Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70%	30,000 pesos (Taller para un mínimo de 20 personas)
Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras	50%	150,000 pesos

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

1. Para campañas

Contener un programa de promoción y difusión

Que estén dirigidas y apegadas a la promoción de la cultura emprendedora

2. Para Talleres

Concurrencia mínima de 20 participantes por taller

Que los participantes desarrollen habilidades empresariales

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías
Cobertura geográfica y poblacional	10 Puntos	10 Puntos	NA
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 Puntos	10 Puntos	20 Puntos
Complementariedad de recursos de terceros	10 Puntos	5 Puntos	20 Puntos
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 100 municipios de prevención del delito	5 Puntos	10 Puntos	10 puntos
Plan de promoción y difusión	20 Puntos	NA	N/A
Perfil de los ejecutores del proyecto	15 Puntos	5 puntos	NA
Uso de Metodología Jóvenes Emprendedores	N/A	10 Puntos	15 Puntos
Uso de metodologías con éxito probado y capacidad de ejecución. (Recursos humanos instalaciones)	N/A	10 Puntos	10 Puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25 Puntos	25 Puntos	25 Puntos
Proyección de resultados orientados al porcentaje de personas atendidas que efectivamente se vincularon a otros programas detonadores de empresas	NA	15 Puntos	NA

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Para Campañas de Sensibilización:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Plan de Promoción y Difusión.
- c) Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
- d) Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.
- e) Currículum del ejecutor del proyecto.
- f) Cotización
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para Talleres y metodologías.

- a) Solicitud de apoyo
- b) Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
- c) Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.
- d) Acreditación como operador del Modelo Jóvenes Emprendedores.
- e) Metodología propuesta y documento que acredite derechos.
- f) Currículum del ejecutor del proyecto.
- g) Cotización
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

- Porcentaje de la población objetivo determinada para la campaña, que fue sensibilizada al término de la misma, demostrable con la utilización de un instrumento de medición cuantitativo
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Documento de resultados de la campaña de sensibilización, indicando la estimación de población alcanzada.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la implementación de metodologías, donde incluya la relación de personas vinculadas a un programa detonador de empresas.
- En el caso de haber implementado el proyecto en los 400 municipios de la cruzada contra el hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte específico de resultados.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Vania Jennifer Noguera Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32138 e-mail: vania.noguera@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Canalizar apoyos para impulsar la innovación en las pequeñas y medianas empresas, el registro de patentes, así como posicionar las innovaciones en el mercado para incrementar su competitividad

2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Innovación orientada al desarrollo de la empresa	5,000,000 pesos por proyecto	50%
	Adicionalmente hasta 1,000,000 pesos por empresa en el caso de grupos de empresas (hasta 5 empresas)	30%
Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador	150,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales	150,000 pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Ser pequeña o mediana empresa, o Gobiernos Estatales, Municipales o Instituciones Educativas que concentren PYMES beneficiadas.

Los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones Educativas podrán participar únicamente en el caso de un proyecto de grupos de empresas.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación		
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Consultoría para posicionamiento en el mercado	Consultoría para el registro para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales
Alineación con sectores estratégicos regionales*	10 puntos	20 puntos	20 puntos
Grado de Innovación en productos, procesos, comercialización o de organización (progresiva, incremental, disruptiva)	40 puntos	20 puntos	20 puntos

Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos	15 puntos	15 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	15 puntos	25 puntos	25 puntos

* Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- c) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta
- d) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa
- e) Cotización de la consultoría
- f) Currículum del despacho consultor que especifique especialización y experiencia (para rubros de consultoría)
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

PYMES

Innovación orientada al desarrollo de la empresa

- Incremento en porcentaje de ventas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

- Total de innovaciones insertadas en el mercado

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Número de registros solicitados

GRUPOS DE EMPRESAS

Innovación orientada al Desarrollo de la Empresa

- Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas atendidas.
- Porcentaje de empleos generados por las empresas atendidas en relación a los empleos generados totales.

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

- Total de innovaciones insertadas en el mercado

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Número de registros solicitados

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales de cada empresa
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Diagnóstico final con el análisis del aumento en la productividad de cada empresa, aumento porcentual en ventas, aumento porcentual en empleos, y para grupos de empresas el porcentaje de empresas orientadas a sectores estratégicos regionales en relación al total de empresas atendidas.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que incluya: Impacto en sectores estratégicos regionales, informe de la estrategia de comercialización del producto.
- Copia de patentes solicitadas
- Para consultorías, reporte con el total de innovaciones insertadas en el mercado o el número de registros solicitados, según corresponda.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaempreendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Redes Estatales de Asesoría Financiera promovidas por la SEDECO o equivalente y Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales para diagnósticos financieros y para el caso de talleres convoca a Gobiernos de los Estados, Instituciones Financieras y Universidades que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.1 Asesoría para el Acceso al Financiamiento, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento y generar una cultura financiera en las MIPyMEs.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

50 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera para MIPyMEs y Consultores.	60% del costo total de los talleres sin superar los \$150,000.00
Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto, administración de riesgos, administración de cartera	40% del costo total de los talleres sin superar \$500,000.00
Diagnóstico financiero: Apoyo para la contratación de servicios especializados con el fin de detectar las necesidades de financiamiento de las MIPyMEs.	<p>a) Microempresa: Se apoyará el 90% del costo total del servicio sin superar \$10,000.00 por empresa.</p> <p>b) Pequeñas: Se apoyará el 70% del costo total del servicio sin superar \$25,000.00 por empresa.</p> <p>c) Medianas: Se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$50,000.00 por empresa.</p> <p>d) Para el caso de las Redes Estatales de Asesoría Financiera, se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$1,500,000.00. El apoyo máximo por empresa se deberá apegar a los parámetros establecidos en los incisos a, b y c.</p>

5.- Cobertura

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad

- a) Para los talleres de formación de cultura financiera:
 - a. Contar con un programa que promueva la cultura financiera
- b) Para la modalidad de diagnóstico financiero:
 - a. Empresas legalmente constituidas con al menos 2 años de antigüedad.
- c) Para las Redes Estatales de Asesoría Financiera, contar con un coordinador del programa que supervise la operación del mismo. Asimismo, los asesores que formen parte de esta red, deberán estar reconocidos por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación Taller Básico	Ponderación Taller Especializado	Ponderación Diagnóstico Financiero
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	25 puntos	25 puntos	25 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos regionales*	5 puntos	5 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	5 puntos	10 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta	20 puntos	15 puntos	5 puntos
Metodología propuesta	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Población objetivo identificada previamente	15 puntos	25 puntos	No aplica
Resultados esperados en materia de financiamiento	No aplica	No aplica	30 puntos
Número de participantes en el taller	10 puntos	10 puntos	No aplica

*Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos

Aportar la siguiente documentación:

Para los talleres:

- a. Solicitud de apoyo.
- b. Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.
- c. Currículum del proveedor.
- d. Plan de trabajo que incluya número de talleres (en su caso), número y tipo de beneficiarios directos, sede, duración del taller, documento que valide la acreditación del curso, modelo de encuesta de satisfacción y planteamiento previo sobre el grado de conocimiento de las fuentes de financiamiento del asistente al curso. Realizar una precalificación de financiamiento a cada uno de los participantes.
- e. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para diagnóstico financiero:

- a. Solicitud de apoyo.
- b. Currículum del proveedor/prestador del servicio.
- c. Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.
- d. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.
- e. Adicionalmente, las micro, pequeñas y medianas empresas que soliciten directamente el apoyo, deberán presentar el listado de empleados y copia de estados financieros donde se reflejen sus ventas anuales.
- f. Adicionalmente, para el caso de las Redes Estatales, deberán contar con un sistema de gestión que permita evaluar el impacto del servicio, así como el seguimiento de las empresas atendidas.
- g. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás

Para los talleres:

- Número de fuentes de financiamiento conocidas después del taller entre el número de fuentes de financiamiento conocidas antes del taller.

Para los diagnósticos:

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para los talleres:

- Copia del certificado de participación de cada una de las MIPyMEs o consultores que tomaron el taller. Copia de las solicitudes de financiamiento antes y después del apoyo.
- RFC de la micro, pequeña o mediana empresa, e identificación oficial del asistente correspondiente o consultor participante en el taller.
- Facturas de comprobación de gasto vinculadas al proyecto (honorarios, sede).
- Resultado de las encuestas de satisfacción, que refleje el grado de conocimiento de los asistentes respecto de las fuentes de financiamiento, antes y después del curso.

Para diagnóstico financiero:

- Copia del diagnóstico realizado
- Copia de la solicitud de financiamiento (crédito o capital) (en su caso).
- Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Víctor Montaña Pérez

Jefe de Departamento de Asesoría Financiera

Insurgentes Sur No. 1940 piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32405

financiamiento@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Instituciones Financieras, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Incubadoras, Parques Tecnológicos, Sociedades Anónimas de Promotora de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (*fund managers*) y promover el acceso a estos vehículos.

2.- Vigencia de la convocatoria

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

590 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
A. Desarrollo de gestores (<i>fund managers</i>) de fondos de capital	70% del costo total del curso sin superar \$250,000.00 pesos.
B. Capacitación en los procesos de inversión de capital para inversionistas, emprendedores y MIPYMES	50% del costo total del curso sin superar \$150,000.00 pesos.
C. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	49% del capital total del fondo sin superar \$50,000,000 de pesos (Capital para invertir mínimo uno a uno).
D. Apoyo para gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	50% de los gastos totales de constitución sin superar \$850,000 pesos.
E. Apoyo para gastos de auditoría y formalización de la inversión de nuevas empresas (estudio financiero, técnico y legal).	50% de los gastos totales sin superar \$100,000 pesos.
F. Diagnóstico Financiero para empresas de reciente creación "start up"	70% del costo total del proyecto sin superar \$25,000.00 pesos.

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad

- a) Rubro A y B: Micro, pequeñas, medianas empresas con cargo de nivel dirección o subdirección, con experiencia en inversiones o manejo de capital.
- b) Rubro C:
 - Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación "start up" o en fase escalamiento.
 - ii. El gestor (*fund manager*) deberá aportar por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo.
 - iii. La 'tasa de retorno preferente' mínima a que se comprometerá el *fund manager* debe ser del 8%.
 - iv. Tener una cartera identificada de proyectos de al menos el 20% del tamaño total del fondo.
 - v. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.

c) Rubro D:

- Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación “start up” o en fase escalamiento.
 - ii. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.

d) Rubro E:

- Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación “start up” o en fase escalamiento.
 - ii. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.
 - iii. Contar con un listado checklist sobre los documentos que serán auditados y evaluados

e) Rubro F: Legalmente constituida con menos de 2 años a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación modalidades A y B	Ponderación para modalidad C	Ponderación para modalidades D y E	Ponderación para modalidad F
Población objetivo claramente identificada	N/A	15 puntos	25 puntos	N/A
Pertenencia al ecosistema emprendedor	30 puntos	15 puntos	25 puntos	N/A
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	N/A	5 puntos	5 puntos	N/A
Rentabilidad esperada del proyecto	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Diversificación de inversionistas institucionales	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Viabilidad de la cartera de proyectos	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Experiencia y capacidades del equipo de gestión del fondo	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Experiencia y capacidades del proveedor	50 puntos	N/A	30 puntos	30 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	N/A	5 puntos	15 puntos	5 puntos
Resultados Esperados en materia de financiamiento	N/A	N/A	N/A	20 puntos
Metodología de valuación	20	N/A	N/A	45 puntos

8.- Requisitos**a) Rubro A y B:**

- i. Solicitud de apoyo.
- ii. Costo del curso en hoja membretada de la Institución que lo imparte.
- iii. Trayectoria de la Institución.
- iv. Plan de desarrollo, metodología o plan de estudios que compruebe el enfoque al Ecosistema Emprendedor.
- v. Metodología de evaluación para la acreditación del curso.
- vi. Currículum del participante.
- vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

- b) Rubro C:**
- i. Solicitud de apoyo.
 - ii. Tesis de Inversión (PPM o "*Private Placement Memorandum*")
 - iii. Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 50% del capital total del fondo.
 - iv. Currículum del equipo de administración del fondo.
 - v. Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido.
 - vi. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal
- c) Rubro D, E y F:**
- i. Solicitud de apoyo.
 - ii. Currículum del proveedor.
 - iii. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.
 - iv. Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección
 - v. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás

Para el Rubro A

- Incremento de los conocimientos en procesos de inversión

Para el Rubro B

- Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro C

- Tasa de rendimiento esperada de los vehículos de inversión creados respecto a la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería;
- Monto de Capital administrado por los vehículos de inversión creados respecto a monto de apoyo otorgado;
- Número de empresas con oferta de inversión respecto al número de empresas que solicitaron recursos al vehículo de inversión;

Para el Rubro D.

- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al monto total de capital administrado;
- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al porcentaje de gastos realizados en los proyectos invertidos;

Para el Rubro E

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas /inversiones realizadas por el vehículo de inversión;

Para el Rubro F

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Rubro A y B:
 - o RFC de la micro, pequeña o mediana empresa, e identificación oficial del asistente
 - o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.
 - o Constancia de acreditación del curso.

- Rubro C:
 - o Copia del acta de constitución del Vehículo de Inversión.
 - o Copia de las Reglas de Operación del Vehículo de Inversión.
 - o Copia de Actas de Órganos de Gobierno.
 - o Evidencia de los llamados de capital a través de depósitos bancarios.
- Rubro D:
 - o Copia del acta constitutiva.
 - o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.
- Rubro E:
 - o Recomendación del proveedor con respecto a la inversión analizada (favorable o no favorable).
 - o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.
 - o RFC de la empresa analizada.
- Rubro F:
 - o Copia del diagnóstico realizado
 - o Copia de la solicitud de financiamiento (crédito o capital) posterior al apoyo
 - o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto
 - o Copia de las solicitudes de financiamiento antes del apoyo.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Carolina García Martínez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32251

capital@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Apoyar a emprendedores y MIPyMEs que cuenten con proyectos de alto impacto, a fin de lograr la vinculación de dichos proyectos a vehículos de inversión o esquemas de financiamiento que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto.

2.- Vigencia de la convocatoria

55 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

260 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 de pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start up")	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 de pesos por empresa para escalamiento)
Certificaciones y capacitación especializada	80%	70%
Servicios Profesionales especializados para: estructura financiera, plan de negocios, metodología de escalamiento, estudio de mercado, recursos humanos y gobierno corporativo	60%	50%
Software y aplicaciones avanzadas	60%	50%
Activos fijos (no inmobiliarios)	30%	20%

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad

Para emprendedores 'Start-up':

- Ser un emprendedor con un proyecto de alto impacto.
- Legalmente constituida con menos de 2 años a la fecha del cierre de la convocatoria (persona moral o persona física con actividad empresarial)

Para escalamiento:

- Ser micro, pequeña o mediana empresa con un proyecto de emprendimiento de alto impacto.
- Que tenga al menos dos años de constituida como persona moral a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de Innovación (proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación)	25 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores	25 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto	40 puntos
Proyección de creación de empleos	10 puntos

8.- Requisitos

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, crecimiento en ventas y/o ventas proyectadas, flujo de efectivo, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener todos los puntos mencionados)
- c) RFC con domicilio fiscal.
- d) Plan de trabajo que contenga: calendario de actividades, viabilidad. técnica, financiera y de negocios, alcance del proyecto, impactos esperados.
- e) Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.
- f) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás

- Número de empresas que solicitaron financiamiento entre el número de solicitudes apoyadas por la Convocatoria.
- Incremento porcentual en ventas de la empresa beneficiada después del apoyo con respecto a sus ventas antes del apoyo.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Carta solicitud dirigida a algún vehículo de inversión manifestando su interés en acceder a inversión de capital, con la firma de recibido de dicho vehículo o bien solicitud de financiamiento aceptada por una institución financiera.
- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud, indicando el incremento porcentual en ventas que tuvo durante el periodo. Éste se validará con los estados financieros de la empresa firmados por el contador que los emita incluyendo copia de la cédula profesional del contador.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Irma del Carmen García Domínguez

Subdirectora de Emprendimiento de Alto Impacto

Insurgentes Sur No. 1940 piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211

altoimpacto@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, o Intermediarios Financieros Especializados con participación accionaria Estatal mayoritaria, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto:

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de financiamiento a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores.

2. Vigencia de la Convocatoria:

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global. (total de la convocatoria)

30 millones de pesos

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo:

Rubro de apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades	50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal o un Intermediarios Financieros No Bancarios con participación accionaria mayoritaria Estatal.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Rubro de Apoyo		
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera
Tamaño de la cartera	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Antigüedad operativa	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Apego a sanas prácticas crediticias	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Experiencia y calidad del proveedor	30 puntos	30 puntos	20 puntos
Índice de Cartera Vencida	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Acceso a líneas de fondeo	10 puntos	10 puntos	20 puntos

8.- Requisitos.

Presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Cotización de la consultoría o servicio.
- c) Currículum del proveedor.
- d) Plan de negocios de la Entidad de Fomento que contenga al menos los siguientes elementos:
 - i. Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar Entidades de Fomento que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas).
 - ii. Descripción del (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados)
 - iii. Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito
 - iv. Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad)
 - v. Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual
- e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa.
- f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

- Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto: $(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto}) / (\text{Valor del indicador antes del proyecto})$

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Retorno sobre patrimonio	Resultado Neto después de impuestos / Promedio total del patrimonio
4. Autosuficiencia Operativa	$(\text{Ingresos por intereses} + \text{Comisiones Cobradas}) / (\text{Gastos por intereses} + \text{Comisiones pagadas} + \text{Estimación preventiva para riesgos crediticios} + \text{Gastos de Administración y promoción})$
5. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
6. Índice de productividad	Clientes de crédito activos / Número de personal
7. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
8. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días
9. Apalancamiento	Total del pasivo / Total de patrimonio
10. Margen financiero	Ingresos por intereses / Promedio de la cartera bruta de crédito (saldo)

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - o Copia digital de los manuales elaborados.
 - o Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
 - o En su caso Copia digital de las constancias de capacitación
 - o Copia digital del Reporte de calificación emitido por la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - o Copia digital de las facturas de los bienes o servicios adquiridos
 - o Reporte final de los 10 indicadores de desempeño previamente señalados. El reporte deberá indicar el valor de los indicadores antes de la intervención (periodo anterior), el valor de los indicadores después de la intervención (último periodo), y el incremento porcentual de los mismos.
 - o Copia digital de los documentos formales que avalen los valores de los indicadores antes y después del proyecto tales como: Reporte de Cartera, Estado de Resultados y Balance General

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Cámaras y Confederaciones Empresariales y Fideicomisos públicos federales relacionados con el sector turismo, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.2 Formación de Capacidades, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las MIPYMES para elevar sus capacidades empresariales a través de apoyos integrales que aumenten su productividad y competitividad

2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	60%	50%	40%
Diseño y empaque de producto	60%	50%	40%
Mejora de procesos, servicios y logística	60%	50%	40%
Sistema de gestión de la calidad	60%	50%	40%
Ventas y Servicio a clientes	60%	50%	40%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	60%	50%	40%
	Tratándose de proyectos con metodologías aprobadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, se considerará hasta un 10% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 70% para micro empresas, 60% para pequeñas y 50% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Que las MIPYMES estén formalmente constituidas.
- Pertenencia a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos (Cámaras, Confederaciones Empresariales y Fideicomisos públicos federales)
Incremento medible y cuantificable del impacto en la MIPYME	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal o municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de atención por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	30 puntos	30 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Currícula del proveedor, cotización del proyecto y justificación de la selección del proveedor de servicios.
- c) Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades e incluir el documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- d) Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría por cada MIPYME a beneficiar.
- e) En su caso, carta de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal acreditando que la metodología del proyecto ingresado cuenta con la aprobación correspondiente.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- g) Para proyectos que presenten Cámaras y Confederaciones empresariales, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado
- h) En su caso, carta de aportación estatal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC o alta de REPECO actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.

Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.3 Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria).

30 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo (hasta 90 mil pesos por empresa)
Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias	15 mil pesos por empleo generado equivalente al 90% del apoyo

5.- Cobertura.

- Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Que se trate de un nuevo punto de venta, constituido en el presente ejercicio fiscal.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad de la franquicia que se va a adquirir	50
Concordancia entre el tipo de franquicia adquirida y el número de empleos generados	40
Franquicias que fueron acreditadas en el Registro del "Programa de Franquicias" de la Secretaría de Economía.	10

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Ficha técnica de la franquicia (Circular Oferta de Franquicia)

9.- Impactos/metás.

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Constancia del RFC o alta de REPECO actualizada, según corresponda.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

11.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Mauricio León Hidalgo

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32318 e-mail: dgpe03@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos y Asociaciones Empresariales especializadas en encadenamientos productivos o comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado internacional a través de empresas globales establecidas en territorio nacional o empresas globales con intención de establecerse en México, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

110 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 200,000 pesos por empresa).
Capacitación, consultoría y asistencia técnica para articularse a cadenas productivas de exportación.	60%
Asistencia legal y administrativa para propiciar el encadenamiento productivo internacional.	70%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	70%
Envío de muestras en territorio nacional e internacional	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en encadenamientos productivos o comercio exterior:
 - o Demostrar experiencia en el desarrollo de proyectos de encadenamiento productivo global.
 - o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

- Para empresas:
 - o Formalmente constituidas.
 - o Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior.
 - o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Empresas	Gobiernos estatales, municipales, organismos y asociaciones empresariales
Grado de innovación del producto o servicio (proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en sus propuestas)	10 puntos	10 puntos
Meta de generación de empleos	5 puntos	5 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	10 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	20 puntos	20 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	30 puntos	30 puntos
Producto con Potencial exportador	10 puntos	10 puntos
Demanda Potencial en Mercado destino	15 puntos	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Pre-proyecto o plan de negocios preliminar de integración a una cadena productiva de exportación.
- d) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado.
- e) Última declaración anual de impuesto sobre la renta.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- g) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.

9.- Impactos/metás.

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Porcentaje de empresas apoyadas que serán incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva de exportación con relación a las empresas beneficiadas (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Plan de Negocios o estrategia de integración a cadena productiva de exportación por sector/producto/meta destino.
- Comprobación de integración de la MIPYME en alguna de las modalidades de la cadena productiva de exportación.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) y del porcentaje de empresas apoyadas incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva con relación a las empresas beneficiadas.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

35 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

110 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior:
 - a. Demostrar experiencia en el desarrollo de oferta exportable de por lo menos 3 años.
 - b. Contar con al menos 500 miembros o asociados a nivel nacional vinculados con el comercio exterior
 - c. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para empresas:
 - a. Formalmente constituidas.
 - b. Contar con un pre-proyecto o plan de negocios para exportación.
 - c. Demostrar por lo menos 3 años de experiencia en el mercado exterior o tener posicionamiento en el mercado interno.
 - d. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - a. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en sus ventas al exterior	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta (viabilidad técnica, financiera y de negocios)	25 puntos
Producto con potencial exportador	20 puntos
Demanda potencial en mercado destino	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Anteproyecto o Plan de negocios que incluya la viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- d) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.
- e) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado

9.- Impactos/metás.

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Estrategia específica por sector/producto/mercado destino.
- Comprobante de vinculación con el mercado externo, tales como: carta de intención de compra, o correos electrónicos que muestren el interés de las empresas compradoras, o comprobante de envío de muestras a mercados del exterior.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto), y porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO I**INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN****INDICADORES DE IMPACTO****DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DE DESARROLLO REGIONAL****1.1 Desarrollo de proveedores**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a MIPYMES regionales.

1.2 Competitividad regional

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

1.3 Reactivación económica

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

1.4 Reactivación económica para el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” y para el de la “Cruzada Nacional contra el Hambre”

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a la productividad inicial
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

1.5 Mejora regulatoria

- Disminución de canales para resolver una situación concreta.
- Monto de la disminución de costos para los usuarios.
- Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.
- Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**2.1 Redes estatales de puntos para Mover a México.**

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado.

- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

2.2 Incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación de la “Red para Mover a México”

Para las incubadoras básicas y de alto impacto

- Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud.
- Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud.
- Porcentaje de empresas creadas en incubadoras de alto impacto, orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas incubadas.
- Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados.
- Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas.

Para las incubadoras en transición:

- Porcentaje de incubadoras en transición que lograron su autorización como incubadora básica o de alto impacto en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Para esquemas no tradicionales de incubación:

- Ventas totales de la empresa creada, sector estratégico regional en el que impacta y empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud.

2.3 Aceleración de empresas de la “Red para Mover a México”

Para creación de aceleradoras:

- Monto de apoyo del Fondo PYME a la aceleradora creada entre el monto de incremento en ventas de las empresas aceleradas.
- Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración.

Para aceleración nacional de empresas:

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Para aceleración internacional de empresas:

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.

2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.

- Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento.
- Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento.
- Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes.
- Número de Inscripciones de participantes en la “Red Mover a México”.

2.5 Realización de campañas y talleres de sensibilización para la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades empresariales

- Porcentaje de la población objetivo determinada para la campaña, que fue sensibilizada al término de la misma, demostrable con la utilización de un instrumento de medición cuantitativo.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación

Para PYMES:

Innovación orientada al desarrollo de la empresa

- Incremento en porcentaje de ventas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

- Total de innovaciones insertadas en el mercado.

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Número de registros solicitados.

Para Grupos de Empresas:

Innovación orientada al Desarrollo de la Empresa

- Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas atendidas.
- Porcentaje de empleos generados por las empresas atendidas en relación a los empleos generados totales.

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

- Total de innovaciones insertadas en el mercado.

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Número de registros solicitados.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO

3.1 Asesoría para el acceso al financiamiento

Para los talleres:

- Número de fuentes de financiamiento conocidas después del taller entre el número de fuentes de financiamiento conocidas antes del taller.

Para los diagnósticos:

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores.

3.2 Desarrollo del ecosistema de capital emprendedor

Para el Rubro A

- Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro B

- Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro C

- Tasa de rendimiento esperada de los vehículos de inversión creados respecto a la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería.
- Monto de Capital administrado por los vehículos de inversión creados respecto a monto de apoyo otorgado.
- Número de empresas con oferta de inversión respecto al número de empresas que solicitaron recursos al vehículo de inversión.

Para el Rubro D

- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al monto total de capital administrado.
- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al porcentaje de gastos realizados en los proyectos invertidos.

Para el Rubro E

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas /inversiones realizadas por el vehículo de inversión.

Para el Rubro F

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores.

3.3 Emprendimiento de alto impacto

- Número de empresas que solicitaron financiamiento entre el número de solicitudes apoyadas por la Convocatoria.
- Incremento porcentual en ventas de la empresa beneficiada después del apoyo con respecto a sus ventas antes del apoyo.

3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento

Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación:

- Número de clientes
- Cartera total*
- Retorno sobre patrimonio
- Autosuficiencia Operativa
- Eficiencia operativa
- Índice de productividad
- Índice de morosidad en riesgo
- Razón de cobertura de riesgo
- Apalancamiento
- Margen financiero

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS PARA MIPYMES**4.2 Formación de capacidades**

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

4.3 Otorgamiento de apoyos para la adquisición de franquicias.

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.

4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Porcentaje de empresas apoyadas que serán incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva de exportación con relación a las empresas beneficiadas (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).

4.5 Desarrollo de la oferta exportable

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto).

INDICADORES DE GESTIÓN

- Número de proyectos apoyados;
- Número de proyectos evaluados;
- Número de empleos conservados;
- Número de MIPYMES atendidas;
- Índice de complementariedad de recursos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
